

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisca Fernández Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/34 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919 finca 34408 sita en Avda. de Santo Reino, 27-4.º en Andújar (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisca Fernández Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisca Fernández Fernández DAD-JA-06/34 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34408, sita en Avda. de Santo Reino, 27-4º A de Andújar (Jaén) se ha dictado Resolución de 20.10.06 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre julio, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, falta de pago de las rentas, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregan la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 31 de octubre de 2006.- El Gerente, José María Salas Cobo.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a José Fernández Donaire, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/08 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0908 finca 11306 sita en C/ Guardia Civil, bloque VII-2.º I en La Carolina (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Fernández Donaire, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Carolina (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Fernández Donaire DAD-JA-06/08 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0908, finca 11306, sita en C/Guardia Civil, bloque VII, 1-2.º I en La Carolina (Jaén) se ha dictado Resolución de 23.10.06 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre julio, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, falta de pago de las rentas, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregan la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Gerente, José María Salas Cobo.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Hernández Moreno, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/22 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0937 finca sita en C/ Blasco Ibáñez, 2- bloque 1-9.º en Linares (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos a Francisco Hernández Moreno.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Hernández Moreno DAD-JA-06/22 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30486, sita en calle Blasco Ibáñez, 2- bloque 1-9.º en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 23.10.06 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados 2, causa f) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en calle Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Gerente Provincial de Jaén, José María Salas Cobo.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen García Villacañas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/05 sobre vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977 finca 45177 sita en Calle Vicente Espinel, 1-3.º I- en Linares (Jaén).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Carmen García Villacañas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Molina Sánchez DAD-JA-06/05 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45177, sita en calle Vicente Espinel, 1-3.º I en Linares (Jaén) se ha dictado resolución de 23.10.06 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del artículo 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre julio, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, falta de pago de las rentas, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas

de EPSA, Servicios Centrales, sita en calle Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Gerente, José María Salas Cobo.

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Víctor Javier Francis Ondoño, Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/28 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0912 finca 20818 sita en Avda. de Prefacio, bloque 9-2.º Izda. en Beas de Segura.*

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra Víctor Javier Francis Ondoño DAD-JA-06/28, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0912, finca 20818, sita Avda. de Prefacio, bloque 9-2º Izda. de Beas de Segura (Jaén) se ha dictado con fecha de 20.10.06 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada prevista en el art. 15, apartado 2, causa f), «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 de RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Gerente, José María Salas Cobos.